



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Ayudas.—Decreto 148/1995, de 19 de septiembre, por el que se regula el crédito coyuntural denominado «Ayudas al Tercer Mundo» y se crea el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo..... 4307

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de arrendamiento financiero, leasing para inversiones de las pequeñas y medianas empresas de la Economía Social..... 4324

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de fomento de la contratación de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, mediante contratos de aprendizaje..... 4324

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de fomento de la contratación indefinida de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura..... 4324

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación de inversiones entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales. 4325

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales..... 4325

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico..... 4326

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería competencias en materia de contratación..... 4326

Delegación de competencias.—Orden de 4 de septiembre de 1995, sobre delegación de competencias en materia de informe para la contratación de personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones. 4326

Delegación de competencias.—Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Director General de Patrimonio y Política Financiera competencias en materia de pagos y gastos 4327

Delegación de competencias.—Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Director General de Patrimonio y Política Financiera competencias en materia patrimonial 4327

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación de funciones.—Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones de Director General de Arquitectura y Vivienda 4327

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concursos.—Resolución de 5 de septiembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 4328

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificación.—Resolución de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a los demandados en Expte. de Conciliación n.º 600A al 603A/95, seguido ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres 4335

Notificación.—Resolución de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a los demandados en Expte. de Conciliación n.º 396A/95, seguido ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres 4335

Recursos.—Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso

Contencioso-Administrativo n.º 1.711/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Auxiliar Sanitario, de Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4335

Recursos.—Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.625/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el Procedimiento de concurso 4336

Recursos.—Resolución de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.066/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en el Grupo V (Vigilante de Presa), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4336

Recursos.—Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.590/1995, promovido por Golf de Extremadura, S.A. contra Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de mayo de 1995 4336

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Orden de 14 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de colectores de saneamiento en Jerte 4337

Expropiaciones.—Orden de 14 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a Rincón de Ballesteros desde la Mancomunidad de Lácara Norte 4341

Expropiaciones.—Orden de 15 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a Casares de Hurdes y otros..... 4343

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Concesión Administrativa.—Anuncio de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Badajoz 4344

Concesión Administrativa.—Anuncio de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Mérida 4344

Concesión Administrativa.—Anuncio de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Cáceres 4345

Federación Extremeña de Voleibol

Convocatoria.—Anuncio de 18 de septiembre de 1995, por el que se convoca Asamblea General Ordinaria de la Federación Extremeña de Voleibol 4346

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 148/1995, de 19 de septiembre, por el que se regula el crédito coyuntural denominado «Ayudas al Tercer Mundo», y se crea el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

La Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, contempla un crédito coyuntural denominado «Ayudas al Tercer Mundo», que supone el 0,7% de sus presupuestos no finalistas.

La presente norma viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, respetándose de esta manera los principios generales de publicidad y concurrencia.

Así mismo, se hace necesaria la creación y regulación de un órgano que, con carácter consultivo y deliberante, asesore a los órganos de gestión en la distribución del crédito anteriormente descrito.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 19 de septiembre de 1995

DISPONGO

CAPITULO I:

OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

El presente Decreto tiene por objeto establecer los criterios y requisitos exigibles en orden a la distribución de los fondos destinados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cooperación y desarrollo de los países menos favorecidos, mediante la financiación de acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.

ARTICULO 2

Se establecen dos líneas de actuación objeto de financiación:

- Ayudas a proyectos presentados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
- Ayudas de emergencia ante situaciones causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

ARTICULO 3

La financiación de las acciones a que hace referencia el presente

Decreto tendrá como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14.02.313C.790, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

ARTICULO 4

Las entidades receptoras de las ayudas contempladas en el presente Decreto estarán obligadas a hacer pública en todas sus actividades la circunstancia de contar con la colaboración de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 5

El incumplimiento, por las entidades subvencionadas, de las condiciones expresadas en esta norma, en el resto de disposiciones que resultaren de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Junta de Extremadura, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

CAPITULO II:

DEL CONSEJO ASESOR DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

ARTICULO 6

Se crea el Consejo Asesor de Cooperación para el desarrollo, con carácter consultivo, deliberante y con capacidad de propuesta, para la identificación y selección de las actividades de cooperación internacional, y cuyas funciones son las siguientes:

- a) Proponer prioridades y criterios que deberán regir en la concesión de ayudas y subvenciones a proyectos de cooperación.
- b) Evaluación de solicitudes y programas presentados.
- c) Elaborar propuestas de resolución.
- d) Proponer programas de sensibilización y educación para el desarrollo, la solidaridad y la cooperación a la sociedad extremeña.
- e) Proponer la organización de encuentros y actividades relativas a la solidaridad y la cooperación para el desarrollo, así como la realización y publicación de estudios y documentos con este fin.
- f) Proponer el establecimiento de convenios con otras administraciones y con instituciones públicas y privadas, para la realización de acciones de cooperación.
- g) Seguimiento y control externo de la ejecución de los proyectos financiados.

ARTICULO 7

El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

1 representante de la Presidencia de la Junta.

1 representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

1 representante de la Consejería de Bienestar Social.

1 representante de la Consejería de Educación y Juventud.

1 representante de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1 representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

1 representante del Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica.

6 representantes de las Organizaciones no Gubernamentales radicadas en Extremadura.

1 representante de la Plataforma del 0,7%.

Secretario: 1 funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 8

El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, se reunirá con carácter ordinario tres veces al año como mínimo, previa convocatoria de su Presidente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

CAPITULO III

AYUDAS A PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARTICULO 9

Se convocan ayudas y subvenciones en la forma establecida en los artículos siguientes, a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, para la realización y fomento de actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

ARTICULO 10

Las acciones de cooperación al desarrollo susceptibles de financiación deberán ir dirigidas al apoyo a los países del Tercer Mundo en la obtención de un desarrollo sustentable e integral de la zona.

ARTICULO 11

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- b) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad por la Junta de Extremadura para el cumplimiento de análogos fines.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
- d) Estar constituidas e inscritas válidamente como asociaciones o fundaciones.
- e) Tener domicilio social o representación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 12

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser cofinanciados al menos en un 20% por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura.
- b) Ejecutarse con una repercusión práctica y cuantificable en la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de población o zonas más desfavorecidas de los países en vías de desarrollo.
- c) Que en su ejecución participen individuos, organismos o empresas locales, de la zona donde se desarrolla la acción o, subsidiariamente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 13

13.1. Las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura podrán consistir en sufragar los gastos corrientes o las inversiones que se realicen de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la presente norma.

13.2. Se considerarán gastos de inversión subvencionables los destinados a la financiación de construcciones, compra de locales, gastos de reformas, adquisición de materiales, suministros y todo tipo de equipamientos, así como cualquier otro de naturaleza análoga.

13.3. Los gastos corrientes objeto de financiación podrán ir referidos a los gastos propios de funcionamiento originados por el desarrollo del proyecto, así como los gastos de personal, de formación

profesional y capacitación de los recursos humanos locales, incluyéndose los costes de estudios realizados por profesionales para la identificación y elaboración del anteproyecto técnico, económico y/o viabilidad de la acción. El importe máximo a subvencionar por los costes de estudios anteriormente citados no superará el 5% del coste total del proyecto.

13.4. Para la correcta valoración de los proyectos presentados, la entidad solicitante deberá presentar debidamente cumplimentado el Formulario de Identificación de Proyectos de Cooperación que figura en el Anexo I a la presente norma. Dicho Formulario deberá incluir necesariamente el coste total del proyecto, adjuntando presupuesto y gastos previstos; y el plan de financiación, adjuntando justificación de las cofinanciaciones y aportaciones exteriores o locales.

ARTICULO 14

En orden a la contribución financiera de los proyectos, se establecen las siguientes reglas:

A) Contribución financiera de la Junta de Extremadura.

1.—La contribución financiera de la Junta de Extremadura en el ámbito de este Decreto se materializará con carácter general mediante subvenciones a fondo perdido hasta un máximo del 80% del coste total del proyecto.

2.—La concesión de una subvención de la Junta de Extremadura para un proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de institución pública o privada.

B) Contribución financiera externa.

1.—El importe de la necesaria contribución financiera externa para la cobertura total del presupuesto deberá ser, como mínimo, del 20% del importe total del proyecto.

2.—Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante la valoración de los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar.

3.—Asimismo, podrán considerarse como contribuciones de la contraparte local en el país beneficiario, aquellas en especie que sean imprescindibles tales como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas.

ARTICULO 15

Todos los bienes e inmuebles adquiridos pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención o de la contraparte local que presta los servicios incluidos en el proyecto.

ARTICULO 16

Las entidades que pretendan recibir financiación, cuyos proyectos cumplan los requisitos exigidos, deberán presentar la siguiente documentación:

16.1. En general para todas las Organizaciones No Gubernamentales:

- a) Solicitud y Formulario de Identificación y Selección del Proyecto (Anexo I), debidamente cumplimentados y dirigidos a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social.
- b) Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.
- c) Memoria de la entidad del año anterior.
- d) Los Estatutos de la entidad.
- e) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
- g) Declaración expresa por parte del representante legal de la entidad de no ir contra los intereses nacionales o la política exterior de España respecto del país en el que se ejecute el proyecto durante el desarrollo del mismo.

16.2. Específicamente, para las Organizaciones No Gubernamentales españolas, además de los expuestos en el punto anterior:

- a) Declaración expresa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de seguridad social, suscrita por el representante legal de la entidad.
- b) Documento Nacional de Identidad de la persona que firme en nombre de la entidad.

ARTICULO 17

Las solicitudes y los Formularios de Identificación y Selección de Proyectos, así como el resto de la documentación exigida, deberán presentarse en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente disposición.

ARTICULO 18

Si la solicitud y el resto de documentación no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al soli-

citante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 19

1.—El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas.

2.—La resolución de las solicitudes presentadas corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social.

3.—El plazo máximo para dictar la resolución será de cuatro meses a partir de su fecha de entrada, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo.

4.—Los beneficiarios de la subvención deberán, a la percepción de la resolución de la ayuda, certificar la disponibilidad de los medios financieros suficientes para sufragar el resto del coste del proyecto o programa a realizar.

ARTICULO 20

20.1. Con carácter general, la subvención concedida se abonará en los plazos siguientes:

- a) Un primer pago de un 50% del importe a la firma de la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria, indicando la fecha en que va a tener lugar el inicio del proyecto.
- b) Un segundo pago de un 30% del total de la subvención, previo informe y justificación documental de la realización del proyecto en un 20%.
- c) El resto de la subvención concedida, una vez justificada la realización del 70% del proyecto.

20.2. Con carácter extraordinario, en aquellos proyectos donde se justifique necesidad objetiva, la subvención concedida se abonará en su totalidad a partir de la firma de la resolución de la concesión.

ARTICULO 21

Las entidades beneficiarias deberán iniciar la ejecución de los proyectos en un plazo máximo de tres meses tras la recepción de la resolución de concesión de ayuda.

ARTICULO 22

La entidad solicitante deberá informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo

previsto del proyecto, siendo aprobados por la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 23

1.—La realización y gestión de un proyecto podrá ser examinada en cualquier momento por personal de la Junta de Extremadura.

2.—Con carácter general, los proyectos que obtengan una financiación superior a los 10 millones de pesetas deberán presentar un informe semestral con el seguimiento técnico y económico del proyecto. Los inferiores a 10 millones de pesetas presentarán un informe semestral con el seguimiento técnico del proyecto, y un informe anual completo (incluyendo el seguimiento económico).

3.—Al término de la ejecución de cada proyecto, se presentará un Informe de Evaluación Final que incluirá una certificación final de ingresos y gastos suscrita por el Secretario de la entidad, con el V.º B.º de su Presidente.

ARTICULO 24

Si los proyectos beneficiados por las subvenciones reguladas en la presente convocatoria generaran ingresos, deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello a la Junta de Extremadura.

CAPITULO IV:

AYUDAS DE EMERGENCIA

ARTICULO 25

En los supuestos de catástrofes naturales, conflictos o guerras, la

Consejera de Bienestar Social, a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, podrá conceder ayudas urgentes tendentes a paliar los efectos negativos producidos como consecuencia de estos eventos.

La concesión de estas ayudas no estará sometida a los trámites establecidos en el presente Decreto, informándose al Consejo de Gobierno de la concesión de las mismas con carácter previo a la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION ADICIONAL

La Junta de Extremadura podrá establecer acuerdos de cofinanciación de programas de desarrollo en favor de países del Tercer Mundo con la Administración Central, otras Comunidades Autónomas, regiones europeas, instituciones internacionales y otras personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o internacionales, previo cumplimiento de las normas que resultaren de aplicación.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Fecha entrada _____

Nº Reg. _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Domicilio _____ Tel. _____

Población _____ C.P. _____ Provincia _____

Cargo que ostenta en la entidad _____

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre _____ C.I.F. _____

Domicilio _____ Tel. _____

Población _____ C.P. _____ Provincia _____

Nº Reg.: - De Asociaciones _____

- De Entidades de S.S. de la C.A. de Extremadura _____

NOMBRE DEL PROYECTO:

En _____, a _____ de _____ de 19____.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.

ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

A. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto:

Entidad gestora:

Persona responsable/cargo:

Dirección:

Teléfono/fax:

Contraparte extranjera/país:

Persona responsable/cargo:

Dirección:

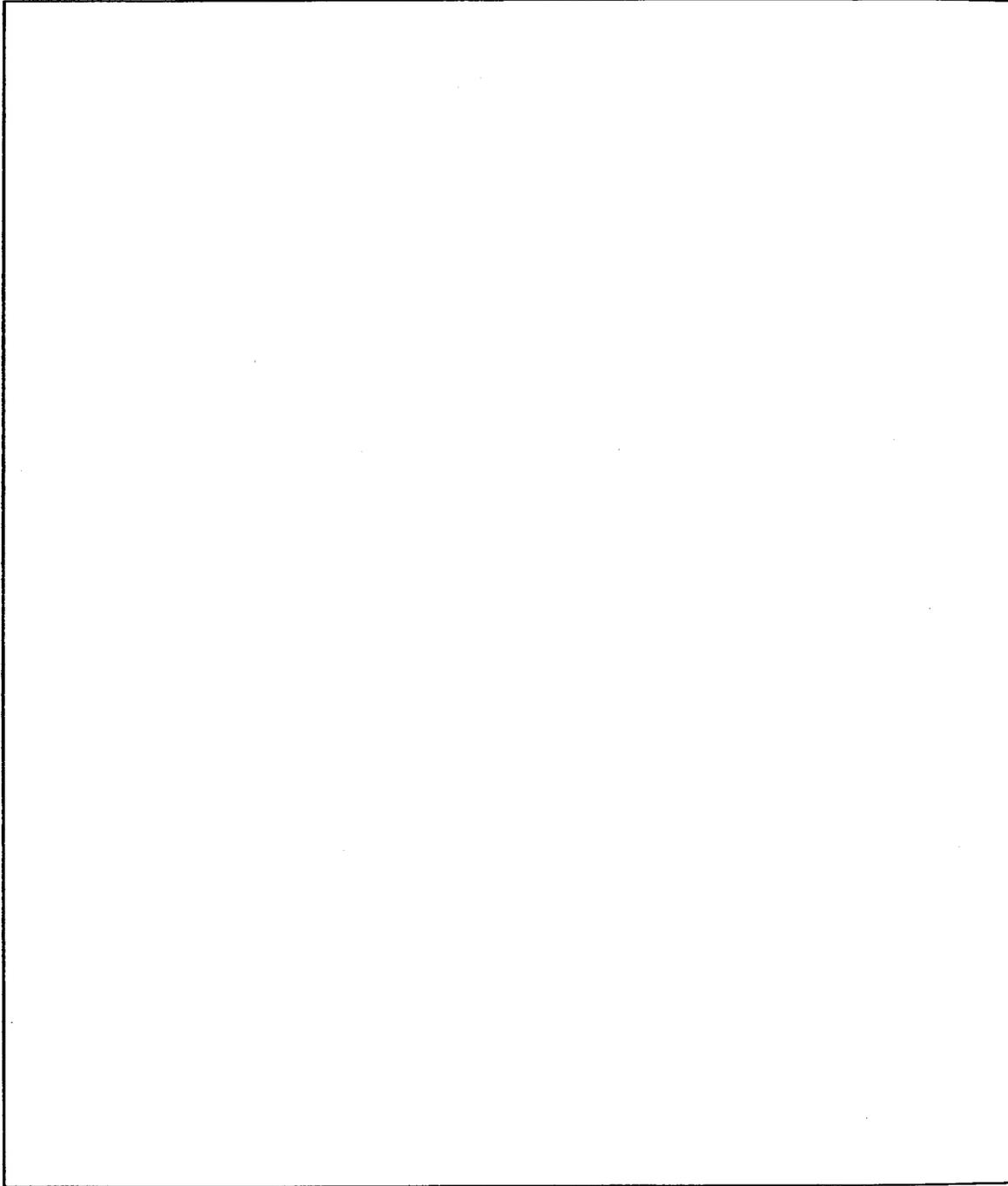
Teléfono/fax:

Descripción:

Localización geográfica:

Sector de actividad de cooperación:

Justificación:



Duración. Fecha inicio: __/__/__ Fecha finalización: __/__/__

Coste total previsto para 19__ : _____ '- Ptas.

Subvención solicitada para 19__ : _____ '- Ptas.

D. RELACIÓN DEL PROYECTO CON:

- Mujer en el Desarrollo: Específico (principal destinatario)
 Integrado (la mujer es uno de los componentes del grupo)
 No tiene ninguna relación
- Infancia Específico
 Integrado
 No tiene ninguna relación
- Salud Específico
 Integrado
 No tiene ninguna relación
- Medio Ambiente: Específico (M.A. objetivo principal)
 Integrado (M.A. es uno de los elementos)
 No tiene ninguna relación
- Educación **Reglada y oficial:**
 Primaria
 Secundaria
 Universitaria, Técnica, F.P.
- De otro tipo (alfabetización, planificación familiar, etc.): _____

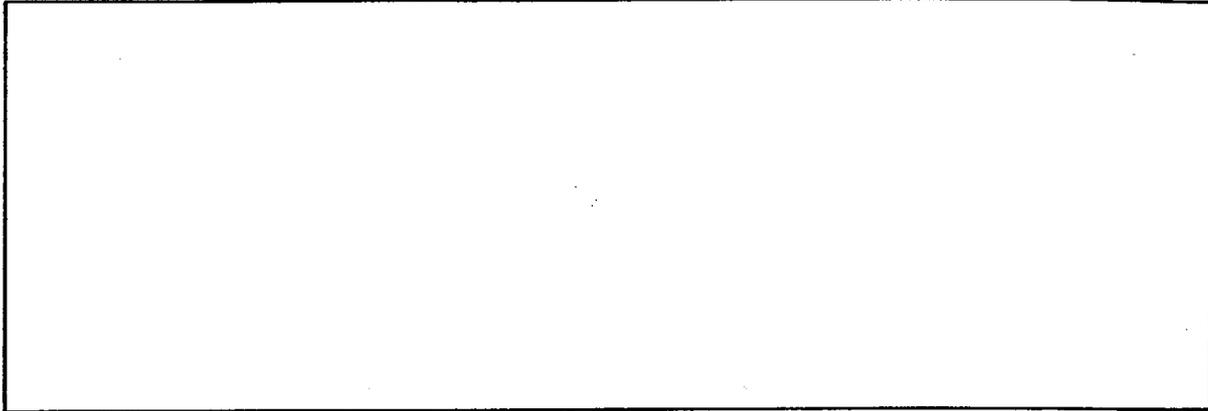
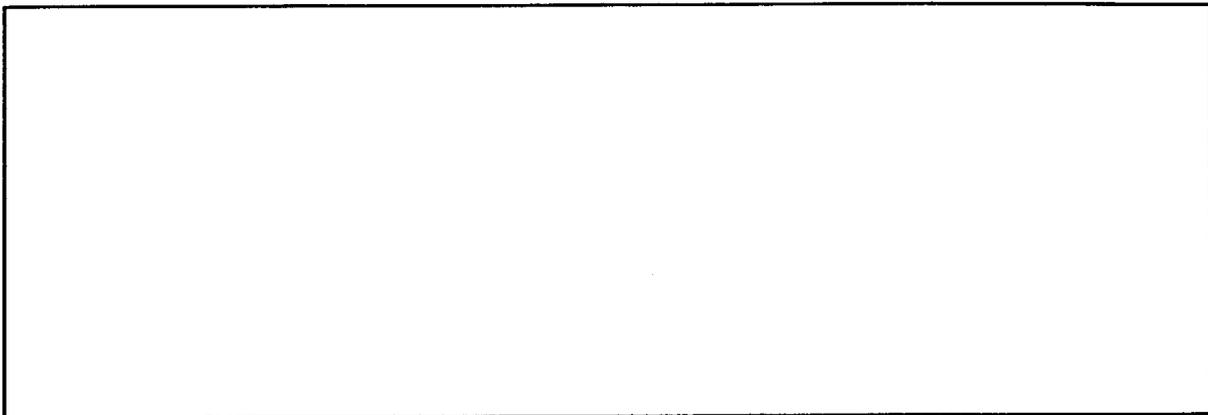
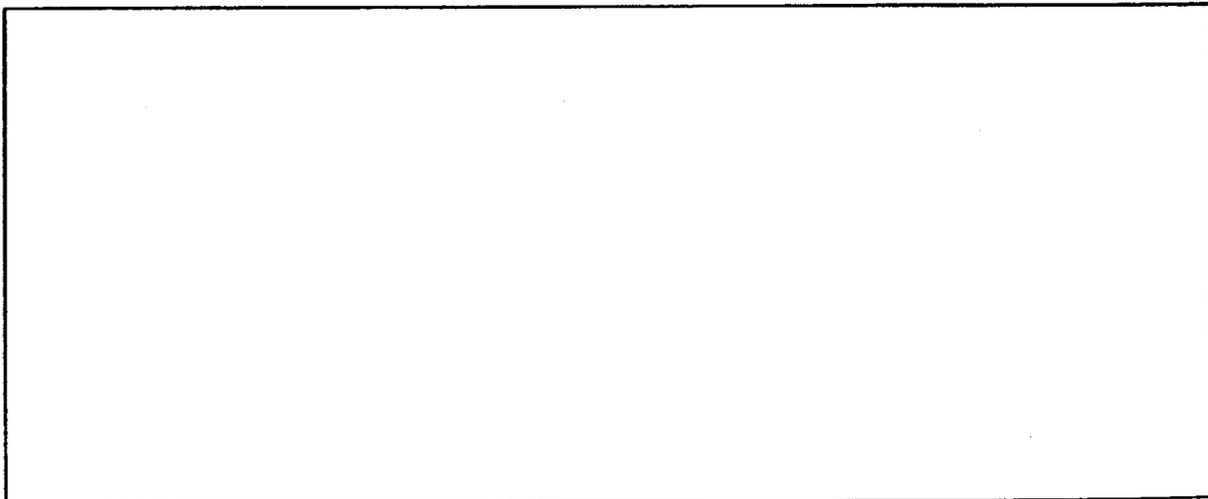
Comunidades indígenas: Sí ___ No ___

Apoyo al desarrollo democrático
 (procesos electorales, instituciones, derechos humanos, etc.): Sí ___ No ___

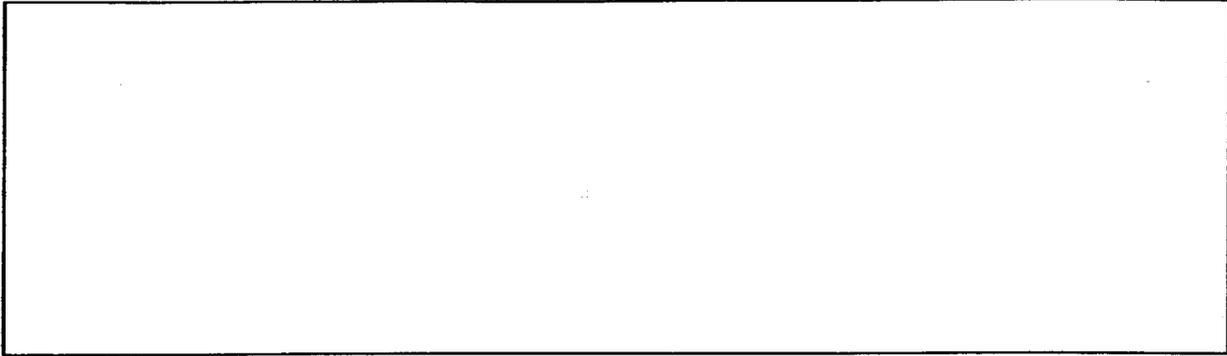
Acciones relacionadas con la lucha
 antinarcóticos: Sí ___ No ___

Participación en operaciones de
 las Naciones Unidas, mantenimiento
 de la paz: Sí ___ No ___

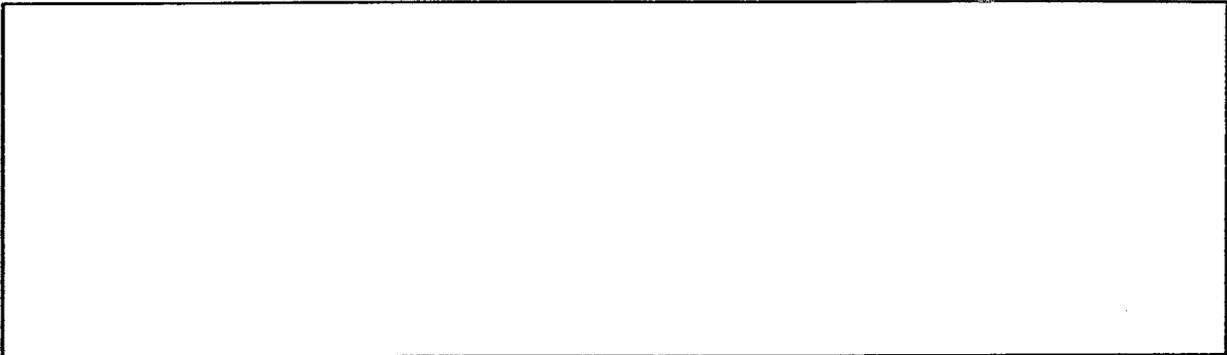
Otros, ¿cuáles?:

E. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.**E.1. Objetivo General o de Desarrollo:**A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to write the general objective or development goal.**E.2. Objetivo Específico o del Proyecto:**A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to write the specific objective or project goal.**E.3. Resultados esperados (outputs):**A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list the expected results or outputs of the project.

E.4. Indicadores del Grado de Consecución de los Objetivos:

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list indicators of the degree of achievement of the objectives.

E.5. Fuentes de Verificación de los Indicadores.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list the sources used to verify the indicators.

F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

FECHAS	ACTIVIDADES

G. COSTES ESTIMADOS.**G.1. Coste Previsto para la Junta de Extremadura.**

Importe: _____ '- Ptas

G.2. Coste Previsto para la Entidad Proponente del Proyecto.

Importe: _____ '- Ptas.

G.3. Coste Estimado para Otras Entidades Públicas españolas.

Nombre de la(s) entidad(es)	Importe(s)

G.4. Coste Estimado para Entidades Locales del país beneficiario.

Nombre de la(s) entidad(es)	Importe(s)

G.5. Coste Estimado para Organizaciones Internacionales.

Nombre de la(s) organización(es)	Importe(s)

TOTAL COSTE ESTIMADO EN 19 ____ : _____ '- Ptas.

H. DESGLOSE PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	JUNTA DE EXTREMADURA	ENTIDAD PROPONENTE	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (ESP)	ENTIDADES LOCALES	ORGANIZ. INTERN.	TOTALES
I. GASTOS CORRIENTES.						
a) Estudios de identificación, elaboración y viabilidad.						
b) Recursos Humanos.						
c) Gastos de funcionamiento.						
II. GASTOS DE INVERSIÓN.						
- Terrenos.						
- Construcción.						
- Equipamientos.						
- Otros.						
III. COSTES INDIRECTOS.						
- Administración.						
- Difusión.						
- Sensibilización.						
TOTALES						

I. PLAN DE FINANCIACIÓN.

ORIGEN	1er. AÑO	2º AÑO	3er. AÑO	TOTAL
1. JUNTA DE EXTREMADURA.				
I. Gastos Corrientes.				
II. Gastos de Inversión.				
III. Costes Indirectos.				
2. ENTIDAD PROPONENTE.				
3. OTRAS ENTIDADES PUBLICAS ESPAÑOLAS.				
4. ENTIDADES LOCALES.				
5. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.				
TOTALES				

III Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

ORDEN de 4 de Septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de arrendamiento financiero, leasing para inversiones de las pequeñas y medianas empresas de la Economía Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Promoción Industrial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones, en materia de arrendamiento financiero reguladas por Decreto 90/1994, de 14 de junio (D.O.E. n.º 75) y que se tramitan en aquella Dirección General.

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995

El Consejero de Economía Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de fomento de la contratación de trabajadores

por las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, mediante contratos de aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Promoción Industrial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de contratos de aprendizaje y regulada por Decreto 104/1994, de 2 de agosto (D.O.E. n.º 92)

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de fomento de la contratación indefinida de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Promoción Industrial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de contratación indefinida y regulada por Decreto 105/1994, de 2 de agosto (D.O.E. n.º 92)

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación de inversiones entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Promoción Industrial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en

materia de financiación de inversiones y reguladas por Decreto 11/1994, de 8 de febrero (D.O.E. n.º 17)

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Promoción Industrial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de financiación solidaria y regulada por Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. n.º 72)

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo aconsejable, por razones de una más ágil tramitación administrativa, aunar las competencias en materia de personal en un mismo órgano directivo que ya ostenta por sí mismo ciertas atribuciones en la citada materia.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias y facultades que de acuerdo con la normativa vigente corresponden al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, en materia de personal, con las limitaciones previstas en el artículo 58.2 de la ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico de esta Consejería competencias en materia de contratación.

A tenor de lo dispuesto el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al objeto de conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las facultades que en materia de contratación tengo atribuidas por los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 12 de la Ley 23/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; y las relativas a declaración de uniformidad de bienes para su utilización común por la Junta de Extremadura estableciendo su normalización de homologación y resolución de los concursos de determinación de tipos a que se refiere el apartado 3 del artículo 2.º del Decreto 30/1987, de 24 de abril, por el que se regula la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 4 de septiembre de 1995, sobre delegación de competencias en materia de informe para la contratación de personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería, la competencia que, en materia de informe para la contratación laboral temporal con cargo a créditos de inversiones, corresponden a esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Director General de Patrimonio y Política Financiera competencias en materia de pagos y gastos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Delegar en el Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las funciones que, en materia de gastos y propuestas de pagos de esta Consejería, me atribuye el artículo 57.1 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se deja sin efecto la Orden de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se conferían las competencias en materia de pagos y gastos al Secretario General Técnico.

DISPOSICION FINAL: La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Director General de Patrimonio y Política Financiera competencias en materia patrimonial.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial en el órgano específicamente encargado de la gestión de dicha materia.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se encomienda al Director General de Patrimonio y Política Financiera la gestión de las competencias que al Consejero de Economía, Industria y Hacienda atribuyen la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, a excepción de las comprendidas en el apartado 2 del artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se deja sin efecto la Orden de 13 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se conferían las competencias en materia patrimonial al Secretario General Técnico.

DISPOSICION FINAL: La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones de Director General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en uso de las atribuciones conferidas

por el Art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 25 de septiembre al 8 de octubre del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones inherentes a la Dirección

General de Arquitectura y Vivienda el Sr. D. RAFAEL PACHECO RUBIO, Secretario General Técnico.

Mérida, 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circu-

lación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. por formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la c/c n.º 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX - Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los

suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 5 de septiembre de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/01

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Italiana

DEPARTAMENTO: Filología Románica

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de conocimiento.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: C.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/02

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa

DEPARTAMENTO: Matemáticas

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de conocimiento en la Facultad de Medicina.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: C.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/03

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingenierías de Sistemas y Automática

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas Electrónicos y Automáticos (I. Industrial).

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/04

AREA DE CONOCIMIENTO: Educación Física y Deportiva

DEPARTAMENTO: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

CENTRO: Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Introducción y Fundamentos teóricos y Enseñanza de la Actividad Física y del Deporte

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/05

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Inorgánica

DEPARTAMENTO: Química Inorgánica

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de conocimiento

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/06

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Tecnología de Fabricación (I. Industrial) y Control Numérico Computerizado (I.T.I. especialidad Mecánicos)

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/07

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas Operativos (Informática)

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso de méritos

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/08

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de computadores

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Diseño de Circuitos Integrados (Informática)

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso de méritos

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/09

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Informática Gráfica y Tratamiento de Imágenes

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/10

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores

DEPARTAMENTO: Informática

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas Distribuidos (Informática)

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/11

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Física

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.E.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/12

AREA DE CONOCIMIENTO: Expresión Gráfica en la Ingeniería

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Dibujo II y Diseño Asistido por Ordenador (I.T.Industrial especialidades Eléctrico y Electrónico)

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.E.U.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/13

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: E.U. Enfermería (Cáceres)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Ciencias de la Conducta

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: Una



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
.....	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria:	de (B. O. E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

EL ABAJO FIRMANTE D.

S O L I C I T A :

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979 de 5 de abril.

D E C L A R A :

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a los demandados en Expte. de Conciliación n.º 600A al 603A/95 seguido ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres.

Por el presente se cita en Expte. n.º 600A al 603A/95 seguido a instancia de D. Angel Lancho Torres y 3 más, sobre reclamación de cantidades al demandado JOSE CAZORLA MARTINEZ, en ignorado paradero, para conocer demanda de conciliación y posterior celebración del correspondiente acto ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Plasencia, sita en C/ Trujillo, n.º 17, 2.ª planta (Biblioteca Municipal). Dicho acto tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las 9 horas de su mañana.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a los demandados en Expte. de Conciliación n.º 396A/95 seguido ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres.

Por el presente se cita en Expte. n.º 396A/95, seguido a instancia de D. Damián Valle Pozas, sobre reclamación de cantidades al demandado CARLOS VILLAR CONDE, con domicilio en C/ Pío XII, n.º 1, de Moraleja, para conocer demanda de conciliación y posterior celebración del correspondiente Acto ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, sita en Avda. Primo de Rivera, n.º 9, 5.ª planta.

Dicho acto tendrá lugar el día 9 de octubre a las 9 horas de su mañana.

Mérida, 13 de septiembre de 1995.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.711/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Auxiliar Sanitario, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 1 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.711/1995, promovido por D.ª Manuela CASADO MARTIN contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto con fecha 26 de mayo de 1995 contra la Orden de 20 de abril de 1995, por la que se dispuso la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Auxiliar Sanitario, del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.625/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 1 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.625/1995, promovido por D.^a Isabel RODRIGUEZ LEO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función

Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.066/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en el Grupo V (Vigilante de Presa), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.066/1995, promovido por D. Juan de Dios POYATOS BUENO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 6 de abril de 1995, por la que se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Vigilante de Presa, del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.590/1995, promovido por Golf de Extremadura, S.A., contra Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de mayo de 1995.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura, de fecha 1 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.590/1995, promovido por Golf de Extremadura, S.A. contra Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de mayo de 1995, desestimatorio del recurso formulado frente a la resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 1994, por la que se deniega el interés social al proyecto de complejo turístico promovido por «Golf de Extremadura, S.A.»

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de colectores de saneamiento en Jerte.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras

de: PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 953HC0060103 PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE

TERMINO MUNICIPAL : CABEZUELA DEL VALLE (1003500) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000016/00	3	339 GALLEGO GONZALEZ, ALVARO Y HERMANOS AVDA JOSE ANTONIO, S/N CABEZUELA DEL VALLE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 13:30 h.
000018/00	3	341 GALLEGO GONZALEZ, ALVARO Y HERMANOS AVDA JOSE ANTONIO, S/N CABEZUELA DEL VALLE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 13:30 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 953HC0060103 PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE

TERMINO MUNICIPAL : JERTE (1010700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000 11/00	3 451-B	GARCIA BARBERO, ANGEL CILLA, 6 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000001/00	2 177	LOPEZ BLANCO, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000002/00	2 172	GALLEGO ESTEVEZ, ADOLFO AVDA PRIMO DE RIVERA, 2 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000003/00	2	AYUNTAMIENTO DE JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000004/00	2 171	LOPEZ BLANCO, ANASTASIO CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL VILLACASTIN SEGOVIA	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000005/00	2 170	BOEZAS ALCON, NIEVES GARGANTILLA, 4 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000006/00	2 165	CEPEDA MUÑOZ, RODRIGO Y HERMANOS AVDA PRIMO DE RIVERA, 13 CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000007/00	1	MOPTMA AVDA DE EUROPA, 1 BADAJOS BADAJOS	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000008/00	URB	AYUNTAMIENTO DE JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000009/00	3	AYUNTAMIENTO DE JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000010/00	3 441	GALLEGO BLANCO, ISABEL CORONEL GOLFIN, 1 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000011/00	3 451-B	GARCIA BARBERO, ANGEL CILLA, 6 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 953HC0060103 PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE

TERMINO MUNICIPAL : JERTE (1010700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000012/00	3 333-A	SANCHEZ GONZALEZ, SANTIAGO C/ RAMON CEPEDA, 41 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000013/00	3	CACERES AYUNTAMIENTO DE JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000014/00	3 334	VELASCO COBOS, JOSE CORONEL GOLFIN, 42 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000015/00	3 331	CACERES CEPEDA GALLEGO, HIGINIO RAMON CEPEDA, 61 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000017/00	3 340	CACERES RICO GALLEGO, RITA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 13 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000018/00	3 341	CACERES GALLEGO GONZALEZ, ALVARO Y HERMANOS AVDA JOSE ANTONIO, S/N CABEZUELA DEL VALLE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000019/00	3 342	CACERES GALLEGO CEPEDA, ROCIO RAMON CEPEDA, 42 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000020/00	3 345	CACERES BLANCO GARCIA, RUFINO CORONEL GOLFIN, 10 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000021/00	3 346-A	CACERES MARTIN GARCIA, MANUEL JOSE SANTOLA, 8 JERTE	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.
000022/00	3 347-A	CACERES CARRION GARCIA, ANTONIO RAMON CEPEDA, 8 JERTE CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 953HC0060103 PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE

TERMINO MUNICIPAL : JERTE (1010700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000023/00	3	SERVICIO DE ORDENACION FORESTAL PLAZA DE CASTELAR, 3 BADAJOZ BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	10-10-1995 11:00 h.

ORDEN de 14 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a Rincón de Ballesteros desde la Mancomunidad de Lácara Norte.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A RINCON DE BALLESTEROS DESDE LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0170103 "ABASTECIMIENTO DE AGUA A RINCON DE BALLESTEROS DESDE LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE"

TERMINO MUNICIPAL : MERIDA (0608300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	11 1	MAYORAL MORENO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	11-10-1995 10:00 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 953HB0170103 "ABASTECIMIENTO DE AGUA A RINCON DE BALLESTEROS DESDE LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE"

TERMINO MUNICIPAL : CACERES (1000000) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	44 127	ALVAREZ SOLANO, JOSE	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000002/00	44 128	SOLANO GASPARD, DIEGO	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000003/00	44 140	BERROCAL BENITO, VICENTE	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000004/00	44 141	ALVAREZ ROMAN, DIEGO	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000005/00	44 142	FERNANDEZ FERNANDEZ, VALENTIN	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000006/00	44 151	ORDONEZ JIMENEZ, S	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000007/00	44 152	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000008/00	44 153	PALLERO DIAZ, PEDRO	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000009/00	44 178	ENRIQUE ANTILLANO, AGUSTIN	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000010/00	44 203	COMUNIDAD PROPIETARIOS R.B.	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000011/00	44 202	JARA SANCHEZ, MANUEL	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000012/00	44 209	JARA SANCHEZ, MANUEL	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000013/00	44 211	JARA BARRIGA, ALFONSO	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000014/00	44 212	FERNANDEZ JARA, JUAN	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.
000015/00	44 216	COMUNIDAD PROPIETARIOS R.B.	AYTO R. BALLESTEROS	09-10-1995 10:00 h.

**ORDEN de 15 de septiembre de 1995,
sobre citación para el levantamiento de
actas previas a la ocupación. Expediente de
expropiación forzosa de terrenos para la
obra: Abastecimiento de agua a Casares de
Hurdes y otros.**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASARES DE HURDES Y OTROS, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 15 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 002

EXPEDIENTE : 923HC0310103

ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASARES DE HURDES Y OTROS

TERMINO MUNICIPAL : CASARES DE LAS HURDES (1005100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000096/00	5	11	MARTIN GUILLERMO, JESUS JAIIME MOSQUERA, S/N CASARES DE LAS HURDES CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995	12:00	h.
000097/00	5	11	MARTIN GUILLERMO, FELICIANO DOCTOR MARAÑON, S/N CASARES DE LAS HURDES CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995	12:00	h.
000098/00	5	11	MARTIN GUILLERMO, VIRTUDES SAN JOSE CASARES DE LAS HURDES CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995	12:00	h.
000099/00	5	11	MARTIN GUILLERMO, ANGEL ESTANCO, S/N CASARES DE LAS HURDES CACERES	AYUNTAMIENTO	10-10-1995	12:00	h.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Badajoz.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: GAS NATURAL EXTREMADURA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de Los Olmos, 19.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: De tipo subterráneo, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 6.000 m³ (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media Presión B (inferior a 4 Kg/m²)

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad de diferentes diámetros, con una longitud prevista de 17,8 Kms.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre 63 y 160 mm. Su longitud aproximada se estima en 128 Kms.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Badajoz.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.598.716.000.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/8/95

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquella personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, C/. Santa Eulalia, 30 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 31 de julio de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

ANUNCIO de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Mérida.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: GAS NATURAL EXTREMADURA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de Los Olmos, 19.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Mérida.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: De tipo subterráneo, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 m³ (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media Presión B (inferior a 4 Kg/m²)

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad de diferentes diámetros, con una longitud prevista de 13 Kms.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre 63 y 160 mm. Su longitud aproximada se estima en 65 Kms.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Mérida.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 866.728.900.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/7/95

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, C/. Santa Eulalia, 30 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 31 de julio de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

ANUNCIO de 31 de julio de 1995, por el que se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa a Gas Natural Extremadura, S.A. para la distribución y suministro de gas natural, en el término municipal de Cáceres.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de

gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: GAS NATURAL EXTREMADURA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de Los Olmos, 19.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: De tipo subterráneo, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 6.000 m³ (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media Presión B (inferior a 4 Kg/m²)

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de acero y polietileno de media densidad de diferentes diámetros, con una longitud prevista de 10 Kms.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre 63 y 160 mm. Su longitud aproximada se estima en 102 Kms.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Cáceres.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.200.366.000.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/9/95

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, C/. Santa Eulalia, 30 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 31 de julio de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

FEDERACION EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

ORDEN DEL DIA:

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 1995,
por el que se convoca Asamblea General
Ordinaria de la Federación Extremeña de
Voleibol.*

Se convoca Asamblea General Ordinaria de la Federación Extremeña de Voleibol para el día 11 de octubre de 1995, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, que se celebrará en los locales de dicha Federación, sitos en la calle Reval núm. 3 de Cáceres, con el siguiente

- 1.º.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.
- 2.º.—Informe del Sr. Presidente de la F.Ex.Vb.
- 3.º.—Liquidación de cuentas del año 1994.
- 4.º.—Presupuesto para el año 1995.
- 5.º.—Informe Técnico.
- 6.º.—Adaptar los Estatutos de la F.Ex.Vb.
- 7.º.—Ruegos y Preguntas.

Cáceres, 18 de septiembre de 1995.—El Presidente de la F.Ex.Vb.,
HIPOLITO MURIEL CONTIÑAS

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número IIII01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

